



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Las propinas recibidas con tarjeta deben repartirse entre todos los empleados

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha emitido sentencia declarando que, **las propinas efectuadas con tarjeta bancaria por los clientes por los servicios del departamento de restauración de un hotel, han de ser repartidas de manera equitativa entre todos los trabajadores de dicho departamento**, y no solo entre los camareros, como venía ocurriendo con las propinas metálicas.

La Sala falla que, **cuando no existe un acuerdo consensuado, ponderado, razonable y lícito por parte del comité de empresa sobre el reparto** de las propinas, al ser estas una verdadera donación, el reparto de las mismas que la empresa recauda por vía telemática **ha de realizarse igualitariamente, al efectuarse por parte del cliente en beneficio de la pluralidad de personas que han intervenido en el servicio prestado que gratifica.**

(Foto: E&J)

No se logró un acuerdo entre el Comité de empresa

La Federación de Servicios de Comisiones Obreras (CCOO) interpuso demanda de conflicto colectivo para que se resolviera el debate sobre la distribución de las propinas que los clientes pagan junto con la consumición mediante tarjeta y que afecta, aproximadamente, a 85 trabajadores que prestan servicios en el Departamento de Restauración de un hotel de Madrid. Pues, **tras la pandemia de Covid-19 y la reapertura del centro de trabajo, parte de las propinas son abonadas por los clientes mediante tarjeta bancar ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |